



Asamblea General

Distr. general
31 de enero de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
49º período de sesiones
Ginebra, 28 de abril a 9 de mayo de 2025

Granada

Recopilación de información preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta el resultado del examen anterior¹. Constituye una recopilación de la información que figura en los documentos pertinentes de las Naciones Unidas, presentada en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

II. Alcance de las obligaciones internacionales y cooperación con los mecanismos de derechos humanos

2. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) recomendó a Granada que ratificara la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza².

3. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas para Barbados y la Organización de Estados del Caribe Oriental señaló que Granada aún no había ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones³.

4. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas señaló que en los últimos años Granada no había presentado informe alguno a los mecanismos de vigilancia del cumplimiento de los tratados⁴.

5. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas observó que, en 2023, Granada se había adherido al Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)⁵.



6. Desde 2024, Granada formaba parte del ámbito de competencia de la oficina regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para la Comunidad del Caribe. También recibía apoyo de un Asesor de Derechos Humanos de los equipos de las Naciones Unidas en los países anglófonos del Caribe, que estaba destinado en la región⁶.

III. Marco nacional de derechos humanos

7. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas observó que la Oficina del Defensor del Pueblo, creada en 2009 en virtud de la Ley núm. 24, de 2007, seguía funcionando con un mandato que incluía la tramitación de quejas por mala administración contra departamentos gubernamentales, organizaciones y organismos públicos y la investigación de cuestiones de interés y preocupación pública potencialmente importantes, pero señaló que Granada aún no había establecido una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París)⁷.

8. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas señaló que Granada se había unido a una iniciativa regional para reformar la legislación penal con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas regionales⁸.

9. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas informó de que Granada estaba elaborando una política demográfica nacional para hacer frente a cuestiones de resiliencia demográfica, como la migración, el envejecimiento, la baja fertilidad y el cambio climático⁹.

10. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas señaló que el Ministerio de Desarrollo Social había preparado y presentado al Gabinete las versiones finales del proyecto de política contra la violencia de género y del proyecto de política sobre los derechos de las víctimas, que recogían recomendaciones para la adopción de medidas. No obstante, lamentó que se hubieran eliminado dos cuestiones de la lista de recomendaciones, a saber, la despenalización de la actividad sexual entre menores de edad del mismo sexo con poca diferencia de edad y la inclusión expresa de protecciones para las parejas del mismo sexo en la Ley de Violencia Doméstica¹⁰.

IV. Promoción y protección de los derechos humanos

A. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Igualdad y no discriminación

11. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas informó de que en Granada las personas seguían siendo objeto de discriminación en el empleo, la vivienda, la educación, la atención de la salud y el acceso a los servicios públicos y a bienes y servicios esenciales por motivos de orientación sexual o identidad de género dado que el país no contaba con leyes que previeran su protección¹¹.

12. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas observó que las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo eran ilegales en Granada y que, en virtud de los artículos 430 y 431 del Código Penal, las relaciones entre personas del mismo sexo se consideraban una “relación contra natura”, castigada con penas de prisión de diez años¹².

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, y a no ser sometido a tortura

13. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas señaló que Granada no había llevado a cabo ninguna ejecución desde 1978 y que, en enero de 2020, el Asesor Jurídico Superior del Ministerio de Asuntos Jurídicos había confirmado que Granada no ejecutaría al único preso condenado a muerte ni llevaría a cabo ninguna ejecución en el futuro. Aunque

en 2016 se había sometido a referéndum una propuesta para derogar la pena de muerte, el Equipo Subregional lamentó que este tipo de iniciativas aún no hubieran prosperado¹³.

3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

14. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas señaló que, según la evaluación regional de las necesidades del sistema judicial llevada a cabo en 2020 por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en nueve países del Caribe, entre ellos Granada, el sistema judicial de Granada era anticuado y lento y no estaba en condiciones de tramitar causas complejas¹⁴.

15. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas señaló que uno de los problemas que la evaluación del PNUD había detectado era la acumulación de causas penales, que se veía agravada por la falta de recursos tecnológicos y la dependencia de sistemas en papel. El Equipo Subregional observó asimismo que, en el informe de evaluación, el PNUD recomendaba a Granada que adoptara medidas encaminadas a modernizar el sistema, como implantar registros electrónicos y sistemas de comunicación integrados para mejorar la gestión de las causas y reducir los retrasos¹⁵.

16. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas indicó que, en el mismo informe de evaluación, el PNUD había destacado el uso excesivo de la prisión preventiva, la falta de alternativas al encarcelamiento disponibles en la fase previa al juicio, el elevado índice de presos preventivos y la escasez de infraestructuras y recursos, lo que repercutía en la eficacia y rapidez de los procedimientos judiciales¹⁶.

17. El PNUD concluyó en su informe de evaluación que Granada era un buen ejemplo del papel de apoyo que podía desempeñar la sociedad civil en la prestación de servicios de asistencia jurídica, ya que el Centro de Asistencia y Asesoramiento Jurídicos, una filial del Organismo de Desarrollo Comunitario de Granada, había prestado servicios de asistencia jurídica, mediación y asesoramiento a la población granadina desde 1987¹⁷.

4. Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política

18. La UNESCO animó a Granada a que promulgara una ley de acceso a la información conforme a las normas internacionales y a que estableciera una institución de supervisión independiente con capacidad para aplicar la ley¹⁸.

19. La UNESCO recomendó a Granada que despenalizara la difamación y la incorporara a la legislación civil en la materia, de conformidad con las normas internacionales¹⁹.

20. La UNESCO animó a Granada a que evaluara el sistema de designación de los miembros de la Comisión Nacional de Regulación de las Telecomunicaciones, el organismo encargado de regular las actividades de comunicación, con el fin de asegurar su independencia²⁰.

21. La UNESCO no había registrado ningún asesinato de periodistas en Granada a través de su Observatorio de Periodistas Asesinados desde 2006, año en que se puso en marcha el sistema de notificación sistemática²¹.

5. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

22. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas señaló que, en 2018, Granada había ratificado el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo, que había entrado en vigor en noviembre de 2019, y que su aplicación era crucial, ya que la mayoría de las personas que trabajaban en el servicio doméstico en Granada eran mujeres²².

6. Derecho a un nivel de vida adecuado

23. En 2024, el Banco Mundial señaló que los efectos del paso de huracanes por Granada podían aumentar los índices de pobreza entre 1,6 y 1,9 puntos porcentuales de media durante el período comprendido entre 2030 y 2050²³.

24. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas señaló que el huracán Beryl había provocado estragos en los sectores agrícola y pesquero en Carriacou, así como la interrupción de los servicios de agua y el empeoramiento de la inseguridad alimentaria en las comunidades vulnerables y aisladas. Además, observó que 42.000 personas se habían visto potencialmente afectadas y que la isla Pequeña Martinica había quedado casi totalmente devastada, ya que el 100 % de las viviendas habían resultado dañadas o destruidas²⁴. El Equipo Subregional también observó que, en septiembre de 2024, Granada había avanzado en el restablecimiento de los servicios de agua: se estaba suministrando agua potable a los hogares y rellenando los depósitos, y en Pequeña Martinica se había restablecido casi el 90 % de las conexiones de agua²⁵.

25. En 2024, el Banco Mundial informó de que muchos habitantes de Granada vivían en estructuras con tejados de chapa, que eran especialmente vulnerables a los vientos fuertes. Indicó que pequeñas mejoras estructurales aumentarían la resiliencia frente a futuras tormentas y que, habida cuenta del contexto del cambio climático, esas mejoras debían considerarse cuidadosamente para las labores de recuperación y reconstrucción²⁶.

26. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas informó de que aproximadamente el 20 % de la población de Granada se había encontrado en una situación de inseguridad alimentaria moderada o grave entre 2021 y 2023 y que se había observado un aumento de la proporción de la población adulta que padecía obesidad, que había pasado del 23,9 % en 2012 al 30,3 % en 2022, debido a la imposibilidad de costearse una alimentación saludable²⁷.

27. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas indicó que, en mayo de 2024, Granada había experimentado la situación del agua más grave de los últimos 14 años, lo que había dado lugar a que el Gobierno declarara la emergencia hídrica²⁸.

7. Derecho a la salud

28. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas informó de que el sistema de salud se había visto muy perturbado como consecuencia del huracán Beryl, pues varias instalaciones habían quedado dañadas o inutilizadas. Como el huracán había dejado a mucha población desplazada, también habían surgido problemas de salud mental como una preocupación importante; estos se derivaban de un trauma psicológico, causado por la pérdida de ingresos y de estabilidad y las pérdidas materiales de la comunidad, que se manifestaba en mayores niveles de estrés, ansiedad y depresión²⁹.

29. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas observó que el Gobierno aún no había aprobado la política de derechos en materia de salud sexual y reproductiva, que se ajustaba al Plan Nacional de Desarrollo Sostenible para 2020-2035 y tenía como objetivo apoyar medidas que fueran efectivas, sostenibles y equitativas dentro del sector de la salud e impulsar las asociaciones y la responsabilidad compartida en otros sectores críticos, como las finanzas, la educación y el desarrollo social³⁰.

30. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas observó que Granada había establecido un plan para descentralizar el tratamiento del VIH con el fin de facilitar y mejorar el acceso a él. No obstante, expresó preocupación por el hecho de que no se hubiera certificado que Granada había eliminado la transmisión maternoinfantil del VIH, la sífilis y la hepatitis B, así como por el limitado acceso de grupos vulnerables, como las personas LGBTIQ+, las personas que se dedican al trabajo sexual y la población adolescente, a los servicios de prevención y tratamiento del VIH y otras infecciones de transmisión sexual debido a la discriminación y estigmatización³¹.

31. En 2024, el Banco Mundial señaló que la escasez y la mala distribución del personal sanitario socavaba la prestación de servicios y significaba que, en caso de desastre, podría no disponerse del personal adecuado³².

8. Derecho a la educación

32. La UNESCO animó a Granada a que considerara la posibilidad de consagrar el derecho a la educación en la Constitución y a que reconociera el derecho a la educación en la legislación³³.

33. La UNESCO señaló que, en 2022, el gasto público en educación había ascendido al 3,9 % del producto interno bruto y, en 2023, al 14,4 % del gasto público total³⁴.

34. La UNESCO observó que la Ley de Educación, de 2002, no garantizaba la educación preescolar gratuita u obligatoria³⁵ y recomendó a Granada que aprobara leyes que establecieran la gratuidad y la obligatoriedad de la enseñanza preescolar para todos durante al menos un año³⁶.

35. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas informó de que, en 2023, el Ministerio de Educación de Granada había indicado que, aunque el país pretendía fomentar una sociedad inclusiva, no se consideraba la posibilidad de incluir la educación LGBTQ+ en las escuelas³⁷.

36. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas observó que el Programa de Acción sobre Educación Pública y Participación de Granada hacía referencia a la educación inclusiva, pero no a las personas con discapacidad³⁸.

37. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas señaló que, en 2022, Granada había elaborado una política para la reintegración de las madres adolescentes en el sistema educativo, con el fin de apoyar el acceso en igualdad de condiciones a la educación ordinaria de las jóvenes que también pudieran ser supervivientes de violencia de género o de violencia familiar, pero lamentó que el Gabinete aún no la hubiera aprobado³⁹.

9. Derechos culturales

38. La UNESCO señaló que Granada era parte en la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales⁴⁰.

39. La UNESCO alentó a Granada a que aplicara en su totalidad las disposiciones que promovían el acceso al patrimonio cultural y las expresiones creativas y la participación en ellas. Recomendó asimismo que se tuviera debidamente en cuenta la participación de las comunidades, los profesionales, los agentes culturales y las organizaciones de la sociedad civil, así como de los grupos vulnerables⁴¹.

10. Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos

40. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas señaló que, según las proyecciones del cambio climático para Granada, se producirían un aumento de la temperatura media anual y una disminución de las lluvias medias anuales, así como, potencialmente, fenómenos extremos, como huracanes, tormentas tropicales, sequías e inundaciones, de mayor intensidad y un aumento de la temperatura de la superficie del mar⁴².

41. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas señaló que Granada había establecido varias estrategias para hacer frente mejor a las vulnerabilidades exacerbadas por los desastres naturales y los efectos del cambio climático, como el Plan Nacional de Desarrollo Sostenible para 2020-2035 y la Estrategia Nacional de Resiliencia ante Desastres de 2022⁴³. En un informe de 2024 sobre cuatro Estados miembros de la Organización de Estados del Caribe Oriental, el Banco Mundial señaló que Granada era el más avanzado en la integración de la resiliencia climática en la elaboración de presupuestos⁴⁴.

42. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas destacó la puesta en marcha de un plan y una política nacionales de lucha contra el cambio climático para 2017-2021, que abarcaban la isla principal y las islas de Carriacou y Pequeña Martinica, pero lamentó que la política no previera consideraciones explícitas sobre derechos humanos⁴⁵.

43. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas señaló que, en 2024, el huracán Beryl había arrasado con muchas comunidades y había dejado una destrucción generalizada en Granada, especialmente en las islas de Carriacou y Pequeña Martinica. El huracán también había afectado a la economía de Granada y la precaria situación de endeudamiento en la que se encontraba como consecuencia de los efectos combinados de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la subida mundial de los precios de la energía y los alimentos. A mediados de 2023, Granada estaba sobreendeudada debido a atrasos pendientes⁴⁶.

44. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas señaló que, tras el huracán Iván, en 2004, Granada había incluido cláusulas sobre huracanes en los acuerdos con acreedores internacionales y que, en 2024, se había convertido en el primer país en utilizar una disposición de este tipo en un bono del Estado, lo que permitía aplazar los pagos de la deuda a inversores privados. Gracias a la aplicación de la cláusula en 2024, Granada había podido financiar las labores inmediatas de recuperación y podía garantizar la prestación de servicios esenciales como la atención de la salud y la educación. No obstante, el Gobierno de Granada seguía haciendo frente a un importante déficit de financiación⁴⁷.

45. En 2021, el PNUD señaló que Granada podría aprovechar las herramientas y los datos digitales para reforzar la preparación para casos de desastre, aumentar la resiliencia a las perturbaciones medioambientales y externas y aprovechar al máximo los recursos naturales disponibles de forma sostenible, con el objetivo de mejorar los medios de vida en el marco de las economías verde y azul⁴⁸.

46. En 2024, el Banco Mundial informó de que Granada estaba estudiando la posibilidad de poner en marcha un proyecto piloto para reducir las emisiones de metano mediante la captura del gas de los vertederos, una tecnología que reduciría en un 90 % las emisiones de metano procedentes de los residuos⁴⁹.

B. Derechos de personas o grupos específicos

1. Mujeres

47. En el *Informe sobre Desarrollo Humano 2023/2024*, Granada figuraba en el grupo 1 según su índice de desarrollo en relación con el género de 2022⁵⁰.

48. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas señaló que en 2023 el Gobierno de Granada había publicado su primera Declaración sobre el Presupuesto con Perspectiva de Género, en el marco de su Política y Plan de Acción de Igualdad de Género⁵¹.

49. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas observó que, en 2023, Granada había establecido mecanismos de coordinación nacionales y subnacionales para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas y un mecanismo multisectorial para mejorar la capacidad de lucha contra la violencia contra las mujeres y las niñas mediante actividades integradas⁵².

50. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas informó de que Granada había avanzado en la integración de las consideraciones de género en sus políticas climáticas, entre otros medios, mediante la Política de Igualdad de Género, la Comisión Nacional de Igualdad de Género y la financiación para el clima con perspectiva de género. Recomendó mejorar la formación, facilitar el desarrollo de una cadena de valor con perspectiva de género, apoyar la gestión de desastres con perspectiva de género y mejorar la supervisión y la elaboración de presupuestos que respondieran a las cuestiones de género, también en relación con la acción climática⁵³.

51. En 2020, tras examinar la desigualdad de género y los efectos diferenciados del cambio climático y el riesgo de desastres en función del sexo y el costo de la inacción en Granada, la oficina multipaís de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) para el Caribe señaló que la falta de datos desglosados era la principal barrera para la incorporación de la perspectiva de género a nivel institucional en Granada y recomendó que se aplicaran enfoques interseccionales y de análisis basado en el género plus para recopilar datos a nivel nacional y local⁵⁴.

2. Niños

52. La UNESCO observó que la Ley de Educación, de 2002, autorizaba el uso del castigo corporal en las instituciones educativas, pero que no se habían encontrado disposiciones sobre otras formas de violencia en los establecimientos de enseñanza. La UNESCO recomendó prohibir por ley los castigos corporales en todos los entornos educativos⁵⁵.

53. La UNESCO señaló que la Ley del Matrimonio fijaba en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio, pero contemplaba el matrimonio de los menores de más de 16 años con el consentimiento de sus progenitores o judicial. Por ello, la UNESCO recomendó a Granada que modificara su legislación para que la edad mínima para contraer matrimonio fuera los 18 años sin excepciones⁵⁶.

54. En 2021, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) informó de que Granada había incluido a la población infantil y joven como grupo específico en su contribución determinada a nivel nacional actualizada⁵⁷.

55. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas informó de que, en marzo de 2016, el Gobierno de Granada había establecido el Centro de Rehabilitación y Tratamiento de Menores de Grand Bacolet, destinado a niños que necesitaban atención y protección y a niños en conflicto con la ley, y que, hasta 2021, se había atribuido al Centro la rehabilitación satisfactoria de más de 200 jóvenes. No obstante, el Equipo Subregional señaló que se necesitaban inversiones significativas para que el Centro pudiera proteger los derechos de los niños⁵⁸.

3. Personas con discapacidad

56. En 2023, el ACNUDH informó de que en Granada se estaban elaborando leyes y políticas sobre la inclusión de la discapacidad y señaló que se habían organizado debates sobre soluciones transformadoras para el desarrollo inclusivo en el marco de las actividades del Mes de Concienciación sobre la Discapacidad, en mayo de 2023⁵⁹.

57. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas indicó que Granada estaba trabajando para incluir a los niños con discapacidad en el programa integrado de desarrollo en la primera infancia⁶⁰.

58. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas encomió a Granada por la aprobación de la Política Nacional de Discapacidad y su Plan de Acción Estratégico, que preveían la prestación de apoyo a las mujeres con discapacidad para obtener empleo a través de la formación, programas de mentoría y apoyo para acceder a la financiación para iniciar y hacer crecer sus propios negocios⁶¹.

4. Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales

59. El Equipo Subregional de las Naciones Unidas señaló que las organizaciones de la sociedad civil habían intensificado sus llamamientos para que se reforzaran las protecciones jurídicas y se adoptaran medidas eficaces para salvaguardar los derechos y la seguridad de las personas LGBTQ+ en Granada tras la muerte de un artista gay, que se sospechaba que estaba motivada por la homofobia⁶².

5. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

60. En 2023, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) señaló que Granada aún no era parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados ni en su Protocolo. Por ello, Granada no contaba con una política oficial o un instrumento jurídico sobre el reconocimiento de los derechos de los refugiados ni con instrumentos jurídicos y políticos que pudieran facilitar la concesión de la condición de refugiado a las personas que se desplazaban como consecuencia de desastres, el cambio climático o la degradación del medio ambiente⁶³.

6. Desplazados internos

61. En 2023, la OIM señaló que Granada aún no había incorporado los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos a nivel nacional. En efecto, Granada no disponía de ningún conjunto de normas o protocolos establecidos para orientar las medidas encaminadas a atender la situación de los desplazados internos en el contexto del cambio climático, los desastres o la degradación del medio ambiente⁶⁴.

62. La OIM recomendó a Granada que considerara la posibilidad de examinar exhaustivamente las medidas previstas en los marcos de políticas nacionales existentes y de incorporar esas medidas de manera más amplia, teniendo específicamente en cuenta las

necesidades de las poblaciones en situación de desplazamiento transfronterizo e interno y de las poblaciones en movimiento o que no podían desplazarse debido a los efectos del cambio climático en la seguridad o a la pandemia de COVID-19, a fin de facilitar la creación de una sociedad resiliente, inclusiva, sensible a las cuestiones de género y pacífica en Granada⁶⁵.

Notas

- ¹ A/HRC/44/13, A/HRC/44/13/Add.1 and A/HRC/45/2.
- ² UNESCO submission for the universal periodic review of Grenada, p. 3.
- ³ United Nations Subregional Team for Barbados and the Organisation of Eastern Caribbean States submission for the universal periodic review of Grenada, p. 2.
- ⁴ Ibid., p. 3.
- ⁵ Ibid. See also OHCHR, *United Nations Human Rights Report 2023*, p. 43.
- ⁶ See www.ohchr.org/en/statements-and-speeches/2024/08/un-human-rights-chief-welcomes-creation-regional-office-caribbean; and OHCHR, *United Nations Human Rights Report 2023*, p. 195, *United Nations Human Rights Report 2022*, p. 238, *United Nations Human Rights Report 2021*, p. 267, and *United Nations Human Rights Report 2020*, p. 296.
- ⁷ United Nations Subregional Team submission, p. 3.
- ⁸ Ibid., p. 4.
- ⁹ Ibid., p. 3.
- ¹⁰ Ibid., p. 4.
- ¹¹ Ibid., p. 4.
- ¹² Ibid., p. 4.
- ¹³ Ibid., p. 14.
- ¹⁴ Ibid., p. 5.
- ¹⁵ Ibid., p. 6. See also UNDP, “Caribbean justice: a needs assessment of the judicial system in nine countries”, 2020, available at <https://www.undp.org/latin-america/publications/caribbean-justice-needs-assessment-judicial-system-nine-countries>.
- ¹⁶ United Nations Subregional Team submission, p. 6. See also UNDP, “Caribbean justice”, p. 67.
- ¹⁷ UNDP, “Caribbean justice”, p. 37.
- ¹⁸ UNESCO submission, p. 4.
- ¹⁹ Ibid., p. 4.
- ²⁰ Ibid., pp. 3 and 4.
- ²¹ Ibid., p. 3.
- ²² United Nations Subregional Team submission, p. 3.
- ²³ See <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/c5270e44-a4ed-4013-ab16-be84a9372c9a/content>, p. 17.
- ²⁴ United Nations Subregional Team submission, p. 5.
- ²⁵ Ibid., p. 11.
- ²⁶ See <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/17ea42ea-5afb-4ee0-82a4-27c75dfb6380/content>, p. 24.
- ²⁷ United Nations Subregional Team submission, p. 8.
- ²⁸ Ibid., p. 5.
- ²⁹ Ibid., p. 10.
- ³⁰ Ibid.
- ³¹ Ibid.
- ³² See <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/c5270e44-a4ed-4013-ab16-be84a9372c9a/content>, p. 50.
- ³³ UNESCO submission, p. 4.
- ³⁴ Ibid., p. 2.
- ³⁵ Ibid., p. 2.
- ³⁶ Ibid., p. 4.
- ³⁷ United Nations Subregional Team submission, p. 4.
- ³⁸ Ibid., p. 5.
- ³⁹ Ibid., p. 11.
- ⁴⁰ UNESCO submission, p. 4.
- ⁴¹ Ibid.
- ⁴² United Nations Subregional Team submission, p. 5.
- ⁴³ Ibid., p. 7.
- ⁴⁴ See <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/c5270e44-a4ed-4013-ab16-be84a9372c9a/content>, p. 21.
- ⁴⁵ United Nations Subregional Team submission, p. 5.
- ⁴⁶ Ibid., p. 2.

-
- ⁴⁷ Ibid.
- ⁴⁸ See <https://www.undp.org/barbados/publications/grenada-smart-small-state-developing-vision>, p. 3.
- ⁴⁹ See <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/c5270e44-a4ed-4013-ab16-be84a9372c9a/content>, p. 47.
- ⁵⁰ See <https://hdr.undp.org/system/files/documents/global-report-document/hdr2023-24reporten.pdf>.
- ⁵¹ United Nations Subregional Team submission, p. 3.
- ⁵² Ibid., p. 13.
- ⁵³ Ibid., p. 5.
- ⁵⁴ See https://wrds.unwomen.org/sites/default/files/2022-02/EnGenDER_Gender%20Inequality%20CC%20DRR%20Brief_GrenadaF_20220203.pdf, pp. 2 and 14.
- ⁵⁵ UNESCO submission, pp. 2 and 4.
- ⁵⁶ Ibid.
- ⁵⁷ See <https://www.unicef.org/media/116246/file/Eastern-Caribbean-Area-2021-COAR.pdf>, p. 5.
- ⁵⁸ United Nations Subregional Team submission, p. 7.
- ⁵⁹ OHCHR, *United Nations Human Rights Report 2023*, pp. 195 and 196.
- ⁶⁰ United Nations Subregional Team submission, p. 14. See also <https://www.unicef.org/easterncaribbean/stories/grenada-takes-lead-integrated-early-childhood-development-unicef-consultation>.
- ⁶¹ United Nations Subregional Team submission, p. 14.
- ⁶² Ibid., p. 4.
- ⁶³ See <https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbd1486/files/documents/2024-06/grenada-country-assessment-analysis.pdf>, p. viii.
- ⁶⁴ Ibid., p. viii.
- ⁶⁵ Ibid., p. 17.
-